Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000249 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAY 2023

VISTO:

El MEMORANDO MULTIPLE N° 227-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 11 de mayo del 2023, INFORME N° 034-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 10 de mayo del 2023, OFICIO N° 192-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DR, de fecha 05 de mayo del 2023, INFORME N° 023-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DEPE, de fecha 05 de mayo del 2023; OFICIO N° 584-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 13 de abril de 2023; INFORME N° 071-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HRJAMO II-2-DE-OPE, de fecha 13 de abril del 2023; OFICIO N° 577-2023/GOB.REG.TUMBES.DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 12 de abril del 2023; INFORME N° 069-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HRJAMO II-2-DE-OPE, de fecha 12 de abril del 2023; INFORME TÉCNICO N° 058-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 28 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 531'177,436.00 **(QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000249-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAY 2023

autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante Oficio del visto el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2, Solicita ATENCION URGENTE-Necesidad de Personal CAS-Personal Médico Especialistas, informa que, de la revisión de su presupuesto asignado para el presente ejercicio para atender la partida de gasto de CAS no cuenta con el presupuesto determinado por las 87 plazas, las misma que fueron dadas de baja a partir del 01 de febrero de 2023 en el aplicativo AIRHSP; información que es corroborada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico que de acuerdo a la evaluación presupuestal realizada no cuentan con el financiamiento para cubrir la contratación del personal hasta el 31 de diciembre de 2023; existiendo un incremento de necesidad de contratar 19 profesionales especialistas como Médicos Internistas, Médicos Infectologos, Neonatólogos, Pediatras Intensivistas, Neurocirujanos, Traumatólogos, Pediatras, Urólogos, entre otros, sumando un monto de S/ 1,575,201.84, debido a la complejidad y requerimientos de satisfacción de atención medica especializada para la población de Tumbes, los cuales se vienen coberturando por locación de servicios de acuerdo a la necesidad de la unidad de logística;

Que, mediante Oficio del visto el Director Regional de Salud, Solicita Evaluación de Propuesta de modificación Presupuestal sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los recursos humanos del Sector Publico (AIRHSP); información corroborada por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico que a través de su evaluación presupuestal da a conocer que cuentan con un Superávit identificado, recurso disponible por el monto de S/ 371,725.00; saldo que es equivalente al costo requerido por la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2, para cubrir el costo de médicos especialistas por 2 meses;

Que, visto el Informe del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa de la Evaluación Presupuestal de la Genérica de Gasto 2.3 de la especifica de gasto Contratos Administrativos de Servicios-CAS, que mediante seguimiento y evaluación realizada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se indica que la Unidad Ejecutora 400 Salud presenta un Superávit en recursos CAS, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, el mismo que esta teniendo incidencia en la ejecución presupuestal, mientras que la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 proyecta déficit; Bajo este contexto mediante Memorando Múltiple el Gerente General Regional, Dispone a las Unidades Ejecutoras en mención realizar la Modificación Presupuestal Tipo 04 (Entre Unidades Ejecutoras), a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2, por el monto de S/ 371,725.00, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, la misma que deberá ceñirse de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000249-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAY 2023

Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF.50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizase, una Transferencia Financiera de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023 por el monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 371,725.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
SECCION SEGUNDA:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO:	**461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**	
DE LA:		**SOLES**
UNIDAD EJECUTORA:	**400 SALUD TUMBES**	
FTE. DE FTO.:	**1 RECURSOS ORDINARIOS**	
RUBRO:	**00 RECURSOS ORDINARIOS**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	**02 ACCIONES CENTRALES**	
PROGRAMA:	**9001 ACCIONES CENTRALES**	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	371,725.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		371,725.00
A LA:		**SOLES**
UNIDAD EJECUTORA:	**402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES**	
FTE. DE FTO.:	**1 RECURSOS ORDINARIOS**	

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000249 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 MAY 2023

RUBRO:	**00 RECURSOS ORDINARIOS**	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	**02 ACCIONES CENTRALES**	
PROGRAMA:	**9001 ACCIONES CENTRALES**	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	371,725.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES		371,725.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		371,725.00

ARTÍCULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional JAMO II-2, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional JAMO II-2.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL